



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/17113  
18 abril 1985  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

NOTA VERBAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1985 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ETIOPIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con su nota SCPC 2-2-4(84) de fecha 21 de diciembre de 1984, tiene el honor de señalar lo siguiente:

Convencido de que el apartheid es un crimen de lesa humanidad, el Gobierno de Etiopía ha observado constantemente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales que prohíben los contactos de cualquier tipo con el régimen racista de Sudáfrica. Desde el comienzo de la lucha contra el apartheid, el Gobierno de Etiopía prohibió por ley, sin excepciones, la entrada en Etiopía de cualquier artículo o material producido en Sudáfrica, incluidas armas, municiones y vehículos militares de todo tipo. Estas normas están plenamente vigentes hoy en Etiopía y continuarán estándolo mientras el apartheid exista en Sudáfrica.

Por lo tanto, Etiopía, por su parte, no considera que sea necesario introducir medidas adicionales, dado que las normas vigentes que prohíben los contactos con el apartheid garantizan plenamente la aplicación estricta de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre el apartheid, incluidas las disposiciones de la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad.

Mucho agradeceré que esta nota se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

-----